

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Gobierno Civil de Santander | | Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander | 965 |
| Circular número 67. Anunciando la prohibición del taponamiento de los pezones de las mamas de las vacas que se presenten en las ferias | 962 | Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña | 965 |
| Excmo. Diputación Provincial de Santander | | Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de la capital, Santander | 966 |
| Anunciando la composición de los Tribunales para el concurso de la provisión en propiedad de las plazas de capellán de los Centros Benéficos y maestro educador de asilados | 962 | Ayuntamiento de Soba | 966 |
| "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" | | Ayuntamiento de Vega de Pas..... | 967 |
| Presidencia del Gobierno | | Junta vecinal de Servillejas | 967 |
| Orden de 27 de octubre de 1955, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre | 962 | Junta vecinal de Sarceda | 967 |
| ANUNCIOS OFICIALES | | Junta vecinal de Hermosa..... | 968 |
| Delegación de Industria de Santander | 963 | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles | 963 | Providencias judiciales..... | 968 |
| Distrito Forestal de Santander..... | 964 | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| ADMINISTRACION ECONOMICA | | Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Rasines, Castro Urdiales, Liérganes, Camaleño, Puentevesgo, Los Tojos, Alfoz de Llorredo, Santiurde de Toranzo, Voto, Santillana del Mar, San Roque de Riomiera, Miengo, Valdeolea, Campoo de Yuso, Noja, Miera, Luena, Ruiloba y Cartes..... | 970 |
| Delegación de Hacienda de Santander..... | 964 | ANUNCIOS PARTICULARES | |
| | | Unión Territorial de Cooperativas del Campo | 972 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 67

Con exagerada frecuencia se ven en las ferias gran número de vacas con los pezones de la mama obstruidos por medio de esparadráp, taponos de colodión y aún con pinzas de madera, taponamientos realizados con objeto de retener la leche en la mama y dar a ésta una apariencia de tamaño y calidad que en la mayoría de los casos no responde a la realidad.

Estos hechos causan en los animales vivos dolores y constituyen un espectáculo deplorable y un serio peligro de producir mamitis "por retención" que deben ser evitadas y aún pueden llegar a constituir un fraude, ya que se pretende hacer parecer a los animales lo que no son.

A fin de evitar a los animales este inútil sufrimiento y de moralizar el ambiente de las ferias, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido, a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial", el taponamiento de los pezones de las mamas de las vacas, ya sea practicado con esparadráp, colodión, pinzas o cualquier otro medio parecido.

2.º Los veterinarios encargados de las ferias y muy especialmente la Guardia civil que preste servicio en las mismas, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, denunciando a mi autoridad cuantos propietarios de ganado presenten vacas con los pezones taponados en cualquiera de las formas señaladas, a fin de imponerles la sanción oportuna.

Santander, 8 de noviembre de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de capellán de los Centros Benéficos y otra de maestro educador de asilados

En cumplimiento de lo prevenido en las respectivas convocatorias, se publica la composición de los Tribunales que, constituidos de acuerdo con lo determinado por las disposiciones vigentes, habrán de juzgar ambos concursos.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE CAPELLAN DE LOS CENTROS BENEFICOS

Presidente:

Ilustrísimo señor don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vocales:

M. I. señor don Francisco Pajares Liébana, en representación del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis.

Don Manuel Soto Yárritu, diputado visitador.

M. I. señor don Gabriel Palomero, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Reverendo señor don Miguel Ortiz Velarde, capellán de los Centros Benéficos.

Don Angel Tárano Fernández, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Regino Mateo de Celis, funcionario técnico-administrativo de la Diputación.

Secretario:

El de la Diputación, don Luis Herrera de Pedro.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE MAESTRO EDUCADOR DE ASILADOS

Presidente:

Ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, vicepresidente de dicha Corporación.

Don Manuel Soto Yárritu, diputado visitador.

Don Carlos Fernández Sanjurjo, diputado provincial.

Don Juan Alvear Soto, diputado provincial.

M. I. señor don Gabriel Palomero, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Manuel Cabrales, inspector jefe de Primera Enseñanza.

Don Angel Tárano Fernández, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Reverendo señor don Valentín Pacheco Pérez, director del Hogar Provincial Cántabro.

Secretario:

El de la Diputación, don Luis Herrera de Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de noviembre de 1955.—El presidente, J. P. Bustamante.—El secretario, Luis Herrera.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" número 274, de 1 de octubre de 1955), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

MERCANCIAS "URGENTES" POR VAGON COMPLETO

Se suprime:

Cereales panificables.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Cereales panificables (Trigo y centeno).

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.
La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de noviembre próximo.
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1955.—CARRERO.
Excmos. Sres....

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de octubre de 1955). 1.514

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en el grupo de viviendas protegidas "Pero Niño", para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irán instalados tres transformadores de 250 KVA., 11.750 más menos 5 por 100, 231/133 V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del citado pabellón de transformación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 5 de octubre de 1955.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para construir un pabellón

de transformación en el grupo de viviendas que la Obra Social de la Falange construye en el pueblo de Campuzano, en el cual irá instalado un transformador de 30 KVA. 5.000/220/127 V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía General Electricidad Montaña, la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 5 de octubre de 1955.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

TERMINO MUNICIPAL DE ASTILLERO (SANTANDER)

Desconocido el paradero del propietario de la finca número 5 del expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Astillero, con motivo de las obras del tramo 10.º, supresión del paso a nivel de Boo, en la carretera nacional de San Sebastián a la Coruña, pertenecientes al Ferrocarril Santander-Mediterráneo, y teniendo en

cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa y las facultades concedidas,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el perito de la Administración, don José Ciordia Arbizu, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura (Agustín de Betancourt, 4, Nuevos Ministerios), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehúsa está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley de Expropiación y 44 del Reglamento ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—
El ingeniero jefe (ilegible). 1.516

EXPROPIACIONES TERMINO MUNICIPAL DE ASTILLERO (SANTANDER)

Don José Ciordia Arbizu, ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que al señor Rivas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado, término municipal de Astillero, partido judicial de Santander, la extensión superficial de 0,1200 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden cinco prima.

Los linderos son: Norte, Juan Peña; Sur, Jesús Cagigas; Este, Marcos Pérez, y Oeste, con el mismo.

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y teniendo en cuenta todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, se ha calculado el valor de la parte expropiada en la forma siguiente:

0,1200 áreas de prado, a 800 pesetas, 96 pesetas; por pérdida de cosechas, 5 por 100, 4,80 pesetas; por división, 5 por 100, 4,80 pesetas; suma 105,60 pesetas; 3 por 100 de afección, 3,17 pesetas; total, 108,77 pesetas.

Por todo lo cual, y con arreglo a los anteriores cálculos, el perito que suscribe ofrece al propietario, incluido el 3 por 100 de afección, la mencionada cantidad de ciento ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 8 de enero de 1954.—José Ciordia. (Rubricado).

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Robla", de la pertenencia del pueblo de Cosgaya, del Ayuntamiento de Camaleño, ha acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al que en este "Boletín" aparezca inserto el anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Pasaje de Arcillero, número 2, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, para los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 4 de noviembre de 1955.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1.517

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 248 del Catálogo de los de

utilidad pública de esta provincia, denominado "Tabla", de la pertenencia del pueblo de Las Quintanillas, del Ayuntamiento de Valdeolea, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al que en este "Boletín" aparezca inserto el anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Pasaje de Arcillero, número 2, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, para los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 4 de noviembre de 1955.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1.518

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

En virtud de lo ordenado por la superioridad, durante el mes de noviembre, se procederá a la constitución en gremios a los contribuyentes de esta capital y sus cuatro pueblos (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román), que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiables, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada uno se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1956.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas primera y cuarta y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta, señalados con la letra A), excepto:

A) Los industriales llamados a tributar por patente de ambulancia.

B) Los que ejerzan industrias comprendidas en la tarifa segunda, tercera y quinta, cuyos epígrafes carezcan de las letras A y C.

C. Los agremiables, cuando no pasen de diez el número. En este caso pueden constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente que deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día en que, respectivamente, se les señale a continuación, y a tal efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los gremios de los que lo soliciten, se les cita por la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE

A las 9,30.—Artículos y productos propios para la alimentación. Epígrafes del 1 al 39.

A las 10.—Tejidos y otros artículos y productos para el vestido. Epígrafes 40 al 78.

A las 10,30.—Joyería, bisutería y quincaya. Epígrafes 79 al 91.

A las 11.—Droguería, perfumería, ortopedia y limpieza. Epígrafes 92 al 100.

A las 12.—Mobiliario, antigüedades, tapicería y menaje de casa. Epígrafes 119 al 136.

A las 12,30.—Curtidos, guarnicionería y artículos de viaje. Epígrafes 137 al 140.

A las 13.—Material sanitario, aparatos de física, música y máquinas de hacer medias, de escribir, calcular, etc. Epígrafes 141 al 152.

A las 17.—Vehículos de todas clases y sus accesorios. Epígrafes 153 al 157.

A las 17,30.—Librería, papelería y filatelia. Epígrafes 158 al 171.

A las 18.—Carbón y leñas. Epígrafes 172 al 176.

A las 18,30.—Industrias varias. Epígrafes 177 al 193.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE

A las 9,30.—Comerciantes exportadores. Epígrafes 194 y 195.

A las 10.—Almacenistas, tratantes o especuladores en madera. Epígrafes 196 al 199.

A las 10,30.—Lana y seda. Epígrafes 207 al 209.—Abonos. Epígrafes 211 y 212.—Trajos y desperdicios. Epígrafes 213 y 214.—Tripas. Epígrafe 215.

A las 11.—Cereales y sus harinas, aceite, vinos y alcoholes. Epígrafes 216 al 218.—Frutos de la tierra. Epígrafes 219 al 222.—Carnes, huevos y caza. Epígrafes 223 y 224.—Corcho. Epígrafes 225 al 227.—Drogas y minerales. Epígrafes 228 y 229.—Pólvoras y explosivos. Epígrafes 230 al 232.

A las 11,30.—Hospedería. Epígrafe 323.—Restaurantes, cafés, cafeterías, casas de comidas y restaurantes económicos, tabernas, chocolaterías, heladerías y horchaterías. Epígrafe 327.—Edición y publicación de libros y periódicos. Epígrafes 340 al 347.—Establecimientos y academias particulares. Epígrafes 348 y 349.—Laboratorios. Epígrafes 630 al 633.

A las 12.—Fábricas de preparaciones antimoniales. Epígrafe 641.—Fábricas de papel de fumar. Epígrafe 818.—Fábrica de sellos. Epígrafe 874. Alimentación. Epígrafes 885 al 901.

A las 12,30 Cajeros y cesteros. Epígrafes 902 al 904.—Construcción. Epígrafes 905 al 913.—Curtidos y pieles. Epígrafes 914 al 919.

A las 13.—Electricidad. Epígrafes 920 y 922.—Fotografía. 923 y 924.—Imprenta, papelería y relojería. Epígrafes 933 al 940.

A las 17.—Madera. Epígrafes 941 al 956.—Industrias auxiliares de la medicina. Epígrafes 957 y 958.—Música. Epígrafes 971 y 972.—Náutica. Epígrafes 973 y 974.

A las 17,30.—Peluqueros y limpia-botas. Epígrafes 975 al 977.—Sastrería y modas. Epígrafes 978 al 984.—Sombrerería y calzados. Epígrafes 985 al 1.003.—Oficios varios. Epígrafes 1.004 al 1.017.

A las 18.—Profesiones relacionadas con los Tribunales de Justicia. Epígrafes 1.022 al 1.030.—Profesionales. Epígrafes 1.031 al 1.045.—Banca y Bolsa. Epígrafes 1.056 al 1.060.

A las 18,30.—Gestores de asuntos en oficinas públicas. Epígrafes 1.063 al 1.068.—Gestores de asuntos privados. Epígrafes 1.069 al 1.071.—Profesiones relacionadas con el transporte. Epígrafes 1.072 al 1.079.—Comisionados de acopio y asentadores. Epígrafes 1.080 al 1.087.—Prestamistas. Epígrafes 1.092 al 1.095.—Agencias diversas. Epígrafes 1.096 al 1.101.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la Contribución Industrial el de la agregación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y

profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones en la oficina de esta Administración de Rentas Públicas, los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 3 de noviembre de 1955.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.519

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Joaquín Carrera Gómez, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra don Joaquín Herrera Pérez, en cuyos autos se sacan a nueva subasta por quiebra, por no haber consignado el comprador de la anterior subasta el precio ofrecido, en término de veinte días y precios de veintitrés mil seiscientos setenta pesetas, los siguientes bienes:

En Escobedo sitio de Tolobera, una finca de 37 carros, equivalentes a 62 áreas, que linda: al Norte, Pedro Portilla; Sur, Manuel Casado; Este, carretera, y Oeste, José Cadelo, destinada a eucaliptus. Inscrita al libro 160 de Camargo, folio 152, finca número 16.371.

En el mismo sitio y pueblo, otra finca de 35 carros, igual a 60 áreas 50 centiáreas, lindante: al Norte, Saturnino Gainza; Sur, Ignacio Calva; Este, Graciano Calva, y Oeste, monte Barcenilla o La Penilla. Destinado a eucaliptus. Inscrita al libro 160, folio 154, finca 16.373.

En el mismo pueblo y sitio del Río, otra finca de 35 carros, igual a 62 áreas 30 centiáreas, lindante: Norte, regato; Sur, carretera; Este, Manuel Somavilla, y Oeste, Julián Benedicto, también a eucaliptus. Inscrita al libro 160, folio 147.

En el mismo pueblo y sitio, otra parcela de catorce carros, igual a 24 áreas 92 centiáreas, lindando: Norte, regato; Sur, carretera; Este, Valentín Casado, y Oeste, Balbina Sán-

chez. Inscrita al libro 160, folio 146.

En el mismo pueblo y sitio, otra finca de 42 carros, igual a 74 áreas 95 centiáreas, lindante: Norte, Gregorio Peredo; Sur, Santiago Portilla; Este, el mismo, y Oeste, Antonio de la Puente o Arce Puente. Destinada también a eucaliptus. Inscrita al libro 160, folio 145.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercerero, no existiendo títulos de propiedad y no se ha suplido su falta.

Dado en Santander a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, José García Denche.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308.50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

EDICTO

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en el juicio de menor cuantía y embargo preventivo, promovido por don Luis Gómez de la Sota, mayor de edad, industrial y vecino de Hazas de Cesto, contra don Ramón García Casarrubios Angulo mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo de Criptana, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de once días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, los bienes embargados como propiedad del demandado siguientes:

2.650 pinas de encina, de ocho por ocho, 13.250 pesetas.

890 pinas de encina, de seis por seis, 3.000 pesetas.

242 pinas de pino galicia, en diferentes medidas de cubicación apro-

ximada de 4 metros cúbicos, 4.800 pesetas.

Suman, 21.050 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO, DE LA ZONA DE LA CAPITAL, DE SANTANDER

Don Juan Antonio Berián Oria, recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de la Capital, Santander.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos a la Hacienda Pública he instruido a la Sociedad Mercantil titulada "Compañía del Tranvía de Miranda, S. A.", domiciliada en Santander, he dictado una providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes del citado deudor, y que el acto dé comienzo a las diez horas del día treinta del mes en curso; que la ordenada subasta se celebrará en el local de los Juzgados municipales, de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número tres, y que el procedimiento a seguir en la enajenación se regirá por las normas establecidas en el artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, asumiendo la presidencia del acto el señor juez municipal decano.

Igualmente, hago saber:

Primero.—Que la subasta estará constituida por un único lote, cuya valoración, de dos millones ciento treinta y ocho mil veintinueve pesetas y noventa céntimos, servirá de base a las proposiciones de los licitadores, siendo los siguientes los elementos que integran el citado lote.

a) El derecho a la explotación de la concesión del transporte de via-

jeros, concesión otorgada a favor de la "Compañía del Tranvía de Miranda, S. A." y con vigencia hasta el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos, y los de cesión o traspaso, o cualquiera otro que, por razón de su función, le quepa a la referida Sociedad Mercantil.

b) Seis mil cien metros lineales, aproximadamente, de vía, con sus cruces y desvíos, otros tantos metros de cable de cobre, con las columnas de hierro y accesorios que lo sustentan, una mesilla para las herramientas de vía, quince tranvías de tracción eléctrica, cinco remolques, seis jardineras, resto de la jardinería J-5, dos vagones bordes bajos y una central eléctrica compuesta de tres conmutatrices con tres transformadores y un cuadro de manobra, y

c) Una finca, en esta ciudad, en el barrio de Miranda y sitio de Los Mártires, de siete áreas y veinticinco centiáreas de cabida; otra en el mismo barrio y sitio, de cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, y una tercera, en igual barrio, al lado del Cochérón de los tranvías, de dieciocho áreas y treinta y dos centiáreas de extensión.

Segundo.—Que las escrituras notariales de concesión de la explotación de transporte y de propiedad territorial y las certificaciones de titulaciones dominicales, las dejo de manifiesto en esta oficina de mi cargo, sita en la calle de la Lealtad, número catorce, piso entresuelo, desde las diez hasta las trece y desde las dieciséis hasta las diecinueve horas de cada uno de los días hábiles que antecedan al de la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con la documentación citada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que, con respecto a los bienes de los que no existen títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día en que por mí se otorgue la correspondiente escritura de venta, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Tercero.—Que cada uno de los licitadores, como requisito indispensable para tomar parte en el acto, vendrá obligado a depositar previamente en la mesa de la presidencia la cantidad de ciento seis mil novecientas una pesetas y cincuenta céntimos, como importe del cinco por ciento del tipo de la subasta, depó-

sitos todos que, al final del acto, serán devueltos a sus respectivos depositantes, con excepción hecha del que corresponda al licitador que resultase adjudicatario, el cual conservaré en mi poder, en calidad de entrega a cuenta de la adjudicación, y descontaré en su día del precio del remate.

Cuarto.—Que el adjudicatario queda obligado a entregarme, en el acto o dentro de los tres días inmediatos siguientes, la diferencia entre el importe del depósito por él constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que, si hecha la adjudicación y transcurrido el plazo predicho, no pudiera ultimarse la venta por no haberme sido entregado por el adjudicatario el precio del remate, decretaré la pérdida del depósito que aquél hubiese constituido, el cual será ingresado en el Tesoro Público, y

Sexto.—Que es facultad del deudor o de sus causahabientes y de los acreedores hipotecarios en su defecto, si los hubiere, el liberar los bienes embargados, en cualquier momento hasta antes de consumarse su adjudicación, mediante el pago del principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Todo lo cual, a los efectos legales consiguientes, hago público mediante el presente edicto, que doy en Santander, el día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Antonio Berián.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 591,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

El día 28 del actual, dando principio a las 10 horas, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales siguiente:

Cinco robles, del monte Escandillo y la Ría, número 145 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Astrana, aforados en cinco metros cúbicos de madera y diez estéreos de leña, bajo el tipo base de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Treinta hayas, del monte Peña-Lora y Gascón, número 150 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Fresnedo, aforadas en 66 metros cúbicos de madera y 132 estéreos de leña, bajo el tipo base de quince mil trescientas doce pesetas.

Cinco robles, del monte de Hazas, número 151 del Catálogo, pertene-

cienta al pueblo de Hazas, aforados en nueve metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de dos mil ochocientas ochenta y ocho pesetas.

Noventa y dos robles y ocho hayas, del monte Cuesta-Valnera, número 152 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Herada, aforados en 113 metros cúbicos de madera y 226 estéreos de leña, bajo el tipo base de treinta mil seiscientos veintitrés pesetas.

Cincuenta robles, del monte Llan-día-Ocerada, número 159 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Pillas y Rehoyos, aforados en 69 metros cúbicos de madera y 138 estéreos de leña, bajo el tipo base de dieciséis mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

Ciento sesenta y ocho encinas, del monte Bellota, Calero y otro, número 166 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Revilla, aforadas en 57 metros cúbicos de madera y 85 estéreos de leña, bajo el tipo base de veintiún mil ciento treinta y dos pesetas.

Cinco robles, del monte La Ría, número 154 del Catálogo, perteneciente al pueblo de San Martín, aforados en 12 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas.

Veinticinco hayas, del monte Cubilla y Pozo, número 168 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Santa María, aforadas en 52 metros cúbicos de madera y 104 estéreos de leña, bajo el tipo base de doce mil setecientas noventa y dos pesetas.

Quince robles, del monte Sopena y otros, número 160 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Veguilla, aforados en 12 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, bajo el tipo base de cuatro mil ciento treinta y dos pesetas.

Cinco robles, del monte Acefrico y Galera, número 165 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Villaverde, aforados en 10 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de dos mil doscientas sesenta pesetas.

Estos aprovechamientos están comprendidos en el grupo primero, y sólo podrán optar a los mismos los que se hallen en posesión del certificado de las clases A, B y C.

Para tomar parte en estas subastas deberá constituirse previamente fianza provisional equivalente al 50 por 100 de cada aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, y serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Soba a 3 de noviembre de 1955.
El alcalde, G. Zorrilla. 1.528
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO DE SUBASTA

A las once horas del primer día hábil transcurridos los veinte naturales desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos forestales:

Ciento noventa y seis robles, del monte Marroquín, aforados en 38 metros cúbicos de madera y 30 estéreos, con el precio base de 10.446 pesetas.

Corresponden estos productos o aprovechamientos al grupo primero, y sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de maderistas de las clases A, B y C.

El modelo de proposición, su reintegro y condiciones económicas y administrativas para este aprovechamiento, se ajustarán a las normas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

El plazo para la presentación de pliegos de esta subasta terminará el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las trece horas.

El depósito provisional consistirá en el cinco por ciento del precio base de la tasación, para optar a la subasta.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Vega de Pas a 3 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.530

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SERVILLEJAS

ANUNCIO

A contar de los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o quien le sustituya, la apertura de pliegos optando a la subasta de los productos forestales siguientes:

A las once horas, sesenta y seis piezas de roble o tueros, de diferentes dimensiones, aforadas en quince metros cúbicos, tasados en siete mil quinientas pesetas, y procedentes del monte Hecía y Matacanales, número 180 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad del pueblo de Servillejas, y cuyos productos se encuentran en poder del señor presidente de la Junta vecinal del referido pueblo.

A esta subasta podrán concurrir los poseedores de certificados de las clases A, B y C, conforme al Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden de 4 de octubre de 1953.

El depósito provisional para optar a la subasta será el del cinco por ciento como mínimum y la fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de adjudicación, y para hacer la definitiva a favor del rematante es preciso que éste acredite haberlas constituido previamente.

Las proposiciones, optando a la subasta habrán de ajustarse al modelo publicado en la Orden de 4 de octubre de 1952, y habrán de ser presentadas en la Secretaría municipal a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el momento de la subasta, los días hábiles y horas de oficina, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos que justifiquen la constitución del depósito provisional y de los demás que acrediten la personalidad del licitador y su aptitud y capacidad profesionales.

También habrán de tenerse en cuenta las condiciones económicas aprobadas por la Junta vecinal y que se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y demás fines.

El rematante que no resida en este Municipio vendrá obligado a designar una persona que resida en el mismo para toda clase de notificaciones y demás relacionado con la subasta de que sea adjudicatario.

Se ha de tener en cuenta que el precio fijado a la subasta es el base, y que el precio índice es el resultante de aumentar el precio base en un veinticinco por ciento.

Servillejas a 3 de noviembre de 1955.—El presidente, Ignacio Argüeso. 1.529

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SARCEDA

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cinco de diciembre próximo, a las once horas y en la casa donde la Junta vecinal de Sarceda acostumbra a celebrar sus reuniones, se celebrará por primera vez la subasta de diez estéreos de avellano, del monte denominado "Negredo", de indicado pueblo, y por espacio de media hora y a pliego cerrado, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, con sujeción a las condiciones administrativas y facultativas insertas por la Jefatura del Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de esta provincia y las establecidas por la Junta vecinal dueña del monte, que se hallan de manifiesto en el sitio de costumbre y donde ha de celebrarse la subasta.

Para optar a la subasta es necesario estar provisto y presentar en aquel acto el certificado y carnet profesional que acredite poder ser rematante de maderas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, reintegrado conforme a la Ley del Timbre, escrito con claridad y con sujeción al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., vista la inserción de los diez estéreos de avellano, del monte "Negredo", opta y ofrece por dichos árboles o estéreos la cantidad de... (en letra), y se compromete a cumplir las condiciones insertas por el Distrito Forestal y las de la Junta vecinal, quedando, así mismo, caso de adjudicación, obligado al pago de la inserción de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de no surtir efectos esta primera subasta, se celebrará la segunda a las cuarenta y ocho horas, y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Sarceda a 4 de noviembre de 1955.
Por la Junta vecinal, Juan José Toribio. 1.527

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

Declarada desierta la subasta de 140 robles y 3 chopos, anunciada por esta Junta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 117, de fecha 30 del pasado septiembre, y debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se anuncia de nuevo en las propias condiciones y bajo el mismo modelo de proposición, para

las dieciséis horas del primer día hábil, transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio, con un 15 por 100 de reducción en el precio base de la primera subasta, es decir, bajo el precio de tasación de 22.567,50 pesetas.

Hermosa (Medio Cudeyo), 8 de noviembre de 1955.—El presidente, Martín Zavala.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por proveído de esta fecha dictado en autos de declaración de quiebra del comerciante don Lucas Borbolla Fernández, mayor de edad, casado, industrial con establecimiento en esta ciudad, calle de José Antonio, número 21, instada por el procurador don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de la entidad Banco de Bilbao—sucursal de Reinosa—, el cual quedó inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, y tenidas por vencidas las deudas pendientes del mismo, retrotrayéndose la misma al doce de mayo del año actual, en que aparece que el quebrado cesó en el cumplimiento corriente de sus obligaciones, y celebrada que fue la junta general de acreedores, por primera vez el día diecisiete del actual, en este Juzgado de primera instancia, y una vez cumplido el trámite que la Ley dispone para la misma por votación, fueron nombrados los síndicos y resultaron: don Manuel García Fernández, don José González González y don Fernando Alonso de Miguel, mayores de edad, casados, industriales los dos primeros y director de la sucursal del Banco de Bilbao en esta ciudad el segundo, y una vez aceptado el cargo por ambos, se tiene acordado publicar su nombramiento mediante edictos, para general conocimiento, y a la vez se les haga entrega de cuanto corresponda al quebrado y obre en poder de personas distintas al mismo, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Reinosa a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Daniel Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas. 1.525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

EDICTO

En providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Venancio y doña Cristina Cuesta Casares, he acordado anunciar la muerte intestada de esta última, cuya herencia es reclamada por sus hermanos de doble vínculo, don Juan Manuel y doña Emilia Cuesta Casares, llamando por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Potes a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez comarcal, encargado del trámite, Epifanio Sánchez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

Emilio Paz Vega, de 32 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Tomás y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Montevideo, 5, 2.º derecha, procesado en el sumario número 95 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a contituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 3 de noviembre de 1955.—(Firma ilegible).

Angel Velado Gutiérrez, de 18 años de edad, estado soltero, hijo de Angel y Josefa, natural de Peñacastillo, domiciliado últimamente en Santander, Campogiro, número 50, tercero, procesado por robo en el su-

sumario 162 de 1953, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 5 de noviembre de 1955.—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, don Carlos de Huidobro y Blanc ha mandado citar al denunciado Gerardo Pérez Fernández, de 29 años de edad, soltero, hijo de desconocido y Manuela, natural de Bilbao (Vizcaya), y domiciliado últimamente en esta ciudad, en la Cuesta de Garmendia, 7, 1.º, y posteriormente en Baracaldo, calle Elcano, 4, y con documento nacional de identidad número 14.421.372, expedido en Bilbao, el 9 de agosto de 1952, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, segundo), el día treinta del actual, a las once treinta de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por estafa, a Francisca Quijano Pérez, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario V. Villar Padín. 1.520

Juan Antonio Tamargo Fernández, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, hijo de Ramón y Angéles, natural de Santander y domiciliado últimamente en esta ciudad, Avenida del General Dávila, 118, 1.º, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndole a disposición de este Juzgado. (Firma ilegible). 1.522

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 545 de 1955, por lesiones, por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente al denunciado Victoriano Martínez Ramos, mayor de edad, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintinueve del actual, a las nueve cinco de la mañana, a la celebración de dicho juicio, previniéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1955.—El secretario (ilegible). 1.521

Por la presente se cita y emplaza a la denunciante Inés Zucker, de 26 años, soltera, gerente de una casa de ventas, vecina de New York, últimamente de Santander, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos, de Santander, sito en Castelar, 5, 1.º, a fin de recibirla declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento, el cual se la hace por medio de la presente, como perjudicada en el sumario número 158 de 1955, por hurto.

Santander, 3 de noviembre de 1955.—El secretario (ilegible) 1.523

Manuel Pérez Díaz, de 32 años de edad, estado casado, de profesión camarero, hijo de José María y de Elvira, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, Alonso Aguilar, procesado en sumario número 68 de 1952, por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1.524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y a instancia de don Claudio del Río Agüero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, se sigue, al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, expediente de dominio para la inmatriculación a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, de las siguientes fincas:

Primera.—En el pueblo de Villanueva, barrio de Riosapero, del Ayuntamiento de Villaescusa, en este partido judicial de Santander, una finca rústica, de calidad, tierra erial, de doce carros y cincuenta céntimos de carro de cabida, igual a veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas, al sitio llamado de La Enseca; que linda: Norte, río de Riosapero; Sur y Este, carretera, y Oeste, el mismo propietario, Claudio del Río Agüero.

Segunda.—En el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio llamado de La Presa, una finca rústica, de una hectárea de cabida, o sean cincuenta y seis carros; que linda: Norte y Sur, carretera; Este, Rufino Lizaso, y Oeste, Máximo San Emeterio.

Tercera.—En el mismo pueblo de Parbayón, otra finca rústica, de una hectárea de cabida, o sean cincuenta y seis carros, al sitio llamado de La Presa; que linda: Norte y Este, Rufino Lizaso y carretera, y Sur y Oeste, carretera.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndolas el plazo de diez días, para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolas que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el

presente, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, José García Denche.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ocho del actual, acordó aprobar las ordenanzas fiscales que han de regir por primera vez desde el primero de enero próximo, por los conceptos de:

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; y

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales, por postes, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen por la misma, las que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procede.

También quedan expuestos por el mismo plazo los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la patente nacional de circulación para citado año.

Santa Cruz de Bezana, 31 de octubre de 1955.—El alcalde, Guillermo Grijuela.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

La Corporación municipal ha acordado sacar a concurso la explotación de las canteras de dolomías propiedad de este Ayuntamiento, sitas en el monte de Valseca, en su parte Oeste, a excepción de 42 pertenencias que componen la explotación de la mina "Constancia", cuyo título de concesión ostenta don Arsenio Lombera Urpi, y aprobado el pliego de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los referidos pliegos de condiciones, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previniéndose conforme determina el artícu-

lo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rasines a 3 de noviembre de 1955. El alcalde, B. Sáinz de la Maza.

1.538

Confeccionados los documentos de las distintas contribuciones para el próximo año de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se menciona, a efectos de examen y reclamación, a saber:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por 15 días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de rústica, pecuaria y urbana, por iguales plazos.

Rasines a 2 de noviembre de 1955. El alcalde, B. Sáinz de la Maza.

1.533

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 1955.—El alcalde, V. Herrera Díez.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956; se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso, por personas y entidades interesadas, conforme previene el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Liérganes a 26 de octubre de 1955. El alcalde, José de la Cavada.

1.488

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, se hallan en esta Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto del año actual, y la patente nacional de circulación de vehículos de motor, para el próximo ejercicio, formados por este Ayuntamiento.

Camaleño, 26 de octubre de 1955. El alcalde, E. García.

1.493

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Por el plazo de quince días se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1956.

Expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto municipal.

Puenteviesgo, 28 de octubre de 1955.—El alcalde, Manuel G. Varrillas.

1.495

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por espacio de quince días y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de 1954, para atender al pago de obligaciones que en el mismo figuran.

Los Tojos a 25 de octubre de 1955. El alcalde, R. González.

1.496

La cuenta general del presupuesto de 1954 y liquidación de cuentas del mismo año, se hallan expuestas al público a los efectos oportunos, durante el plazo de quince días.

Los Tojos a 25 de octubre de 1955. El alcalde, Ramón González.

1.504

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, en sesión cele-

brada el día 21 del mes actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, según determina el artículo 654 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo a 26 de octubre de 1955.—El alcalde, José Ventisca. 1.497

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de patente nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en los mismos, advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no serán admitidas reclamaciones de ninguna especie.

Santiurde de Toranzo, 27 de octubre de 1955.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1.498

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto y proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1956, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Santiurde de Toranzo, 28 de octubre de 1955.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1.494

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para 1956, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Voto, 7 de octubre de 1955.—El alcalde, Carlos Gómez. 1.499

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las listas de arbitrios municipales sobre la riqueza territorial para el próximo año de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a

los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 30 de octubre de 1955.—El alcalde, José Gómez. 1.500

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1956, se halla expuesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 30 de octubre de 1955.—El alcalde, José Gómez. 1.505

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Formados los padrones de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional en sus diversas clases para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 18 de octubre de 1955.—El alcalde-presidente, Santiago Cobo. 1.501

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de rústica-pecuaria y urbana, así como los arbitrios de referidos conceptos, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

San Roque de Riomiera, 28 octubre de 1955.—El alcalde, Santiago Cobo. 1.501

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1956, se encuentra a disposición del público en Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Lo que se anuncia a sus efectos. San Roque de Riomiera, 24 de octubre de 1955.—El alcalde, Santiago Cobo. 1.501

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince

días, a efectos de examen y reclamación.

Miengo, 31 de octubre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.502

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general Estrada.

radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Valdeolea a 31 de octubre de 1955.—El alcalde, (ilegible). 1.484

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Campo de Yuso a 28 de octubre de 1955.—El alcalde, J. Gutiérrez. 1.490

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pro-

yecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, aprobado en sesión extraordinaria el día diecinueve del mes actual.

Noja, 31 de octubre de 1955.—El alcalde, Victoriano Viadero. 1.491

AYUNTAMIENTO DE MIERA

El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que, en sesión del 28 de octubre de 1955, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1956, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Miera a 28 de octubre de 1955.—El alcalde, Teodoro Bedia.

1492

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1956, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Luena a 4 de noviembre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.531

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los siguientes documentos:

Repartimiento de la contribución

territorial, riqueza rústica y pecuaria para 1956.

Idem padrón de edificios y solares para el mismo año.

Luena, 3 de noviembre de 1955.—el alcalde (ilegible). 1.534

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1955:

Sesión del día 6 de julio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de junio, acordándose el enterado.

Se aprobó contrato establecido entre el señor alcalde, don José Barquín Ciganda, en nombre y representación del Ayuntamiento, y don Ramón Fernández Díaz, de alquiler del local para la instalación del Centro Telefónico de San Miguel de Luena.

Se aprobaron cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1954: sin reparos ni observaciones, provisionalmente las de presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo ser elevada al organismo oficial correspondiente y archiyada esta última, quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas.

Sesión del día 3 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de julio, así como de la situación económica del Municipio en 31 de julio pasado, acordándose el enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1955, acordándose se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Fijar en el 15 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1956.

Sesión del día 7 de septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de agosto, de la correspondencia recibida en el mismo tiempo y "Boletines Oficiales", así como de la situación económica del Municipio en 31 de agosto de 1955, acordándose el enterado.

A propuesta del señor alcalde se

acordó variar el día de las sesiones, fijándose el jueves de cada semana, a las diez horas, para las de la Comisión Permanente, y el primer jueves de cada mes, a las once horas, para la del Pleno.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Confeccionados el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1956, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba a 31 de octubre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.532

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza reguladora para la cesión de parcelas de terreno en usufructo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 31 de octubre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.532

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestas en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 2 de noviembre de 1955. El alcalde, L. Cordero. 1.533

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO

Se anuncia extravío de libreta de ahorro número 5.082 A, de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 8 de noviembre de 1955. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 32,50 pesetas.